

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua,	06	de	enero	de	2021	
			8.			

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0600991

VI	S	ro	S

Lo dispuesto en el artículo 6º letra B) Nº 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0600991 presentada por el contribuyente GERMAN FELIPE
SALAYA BASAÑEZ - de fecha _04_/_01/2021/, la cual es parte integrante de la
presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas
aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) Folio(s) 4560805

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

0% de otras multas ___0%_ de Multas asociadas al impuesto __80% __ del interés penal

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Mario Gonzalez Zuniga Fecha: 2021.01.06 16:03:22 -03'00'

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por correo electrónico</u> Res. Ex. N°_0600991; de fecha 06/01/2021de Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 4560805							
			Rancagua,				
(·	06.01.2021				
German Felipe Salaya Basañez							
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			